



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se modifica la resolución de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 30 de junio 2016 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 164 de 15 de julio de 2016).

Segundo.—Con el fin de adaptar de forma más precisa la cuantía de los gastos subvencionables de la actuación "Gestión" apartado 9 de la Línea Asturias Cooperera, a la dinámica real y evolución de los consorcios, así como al cumplimiento de la finalidad de estas ayudas, se estima conveniente fijar unas cantidades absolutas y no porcentajes para el cálculo de la cuantía de dichos gastos subvencionables.

Por ello se considera necesaria la modificación de la base octava, Cuantía de las subvenciones, en su apartado 3.1, Límites máximos del Gasto subvencionable anual en función de las actuaciones, apartado 9 "Gestión" así como el Anexo III correspondiente a las actuaciones subvencionables en la Línea Asturias Cooperera, apartado 9 "Gestión".

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones. La Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, que regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Vistos los antecedentes concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 30 de junio de 2016 de la Consejería de Empleo Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias en los términos siguientes:

a) Base octava.—Cuantía de las subvenciones, en su apartado 3.1, punto 9.-Gestión queda redactada como sigue:

"El gasto subvencionable en gerencia y/o gestión administrativa no podrá superar los 60.000 euros en el caso de consorcios o los 12.000 euros por empresa en el caso de ECNCF. El gasto máximo subvencionable de alquiler y mantenimiento de oficinas será de 3.000 euros por empresa en el caso de ECNCFs y de 15.000 euros en el caso de consorcios".

b) Anexo III, Línea Asturias Cooperera, punto 9. Gestión queda redactado como sigue:

"El gasto subvencionable en gerencia y/o gestión administrativa no podrá superar los 60.000 euros en el caso de consorcios o los 12.000 euros por empresa en el caso de ECNCF. El gasto máximo subvencionable de alquiler y mantenimiento de oficinas será de 3.000 euros por empresa en el caso de ECNCFs y de 15.000 euros en el caso de consorcios".

Segundo.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 2 de septiembre de 2016.—El Consejero de Empleo Industria y Turismo, Francisco Blanco Angel.—Cód. 2016-09578.